



DIRECCIÓN DE LICITACIONES
COORDINACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIAS
CONCURSO NO. SINL-CPE-027-2020

RELATIVO A: VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DIVERSAS CALLES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A 02 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Minuta que se formula siendo las 12:00 horas en el lugar y fecha citados, relativa a la junta convocada por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en relación con el concurso cuyos datos aparecen al proemio y de conformidad con lo dispuesto en las BASES DE CONCURSO; se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, con la intervención de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta; con objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias en la preparación de las proposiciones del concurso en cuestión y que forma parte integrante del mismo, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1.- La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 6, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24 fracción I, 29 fracción III, 32 fracción II, 37 párrafo quinto y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI, X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto de 2016, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación.

2.- Se les informa que, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación celebrado el 26 de Febrero de 2016 entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., se le retendrá a los afiliados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de obra pública para destinarse al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

3.- Asimismo, en cumplimiento del Convenio de Concertación celebrado el 26 de Febrero de 2016 entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, se le retendrá a los afiliados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción el uno al millar (0.1%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de obra pública para destinarse al DIF Nuevo León para obras de beneficio social.

Ni la retención para ICIC ni la retención para obras de Beneficio Social al DIF Nuevo León forman parte de los Precios Unitarios ni de ninguna otra parte de la propuesta, ya que no constituye ningún costo indirecto o directo, impuesto, derecho, etc.

4.- La convocante no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscrito en el registro estatal y/o federal de contribuyentes; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración.

5.- Los licitantes deberán de considerar para la elaboración de su propuesta dentro de sus indirectos el suministro de agua y de la energía eléctrica para la ejecución de los trabajos y de sus oficinas, el equipo necesario e indispensable de seguridad para todos y cada uno de los trabajadores para el desarrollo de la obra convocada; también el lugar en donde resguardaran la maquinaria y equipo para el desarrollo de dichos trabajos; adicional a lo anterior deberán de considerar también dentro de los indirectos un seguro de responsabilidad civil por \$1'000,000.00 M.N.

6.- Para la elaboración del Factor de Salario Real deberán de considerar el UMA para llevar a cabo dicho programa.



7.- Respecto a la documentación adicional solicitada por la convocante, es decir el tercer sobre solicitado, en específico la requerida para acreditar la experiencia, la misma deberán de presentarla completa, es decir, contratos completos con las firmas de las partes involucradas, catálogo de conceptos con precios, unidad, volumen, etc. Y acta de entrega recepción o documento en donde conste la entrega de los trabajos completa y con las firmas de las partes involucradas.

8.- Así mismo en la documentación adicional, el documento referente al cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, y el de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el IMSS en el acto de presentación de proposiciones y apertura técnica se verificará su autenticidad escaneando el código contenido en la Opinión del cumplimiento QR (quick response code, código de respuesta rápida). La información que arrojará la validación es: el folio de la opinión del cumplimiento, el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se emitió, la fecha de emisión de la opinión del cumplimiento y el sentido en el que se emitió la opinión, todos los datos deben coincidir cuando se trata de una operación auténtica, al no coincidir esta información con la empresa que lo solicito se desechará en el acto.

9.- La empresa **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VILLA, S.A. DE C.V.** presento las siguientes preguntas:
RELATIVO AL CONCEPTO NO. 3.51 "DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A FLEXO_TENSIÓN DEL PAVIMENTO RIGIDO EN PROBETAS PRISMÁTICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE PAVIMENTOS Y CONFORME A LA NORMA NMX-C-191-ONNCCE-2004, INCLUYE INFORME." Y DEMÁS CONCEPTOS SIMILARES AL CATÁLOGO DE CONCEPTO, ¿NO SERÍA MÁS FACTIBLE OBTENER LA RESISTENCIA A FLEXO TENSIÓN DE FORMA INDIRECTA CON EL ENSAYE DE CILINDROS A COMPRESIÓN?
R= LA PRUEBA SÉRA SUJETA A REVISIÓN POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE A CARGO Y CONSIDERAR SI ES FACTIBLE O NO PARA EL TIPO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EXISTENTE.

POR LA DEPENDENCIA



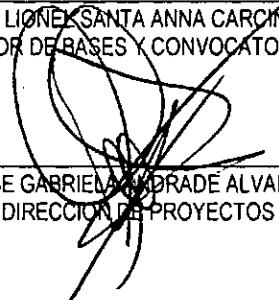
ING. ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES



LIC. JOSÉ LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS



ARQ. LETICIA COBOS PORTES
COORDINADORA DE EVALUACIONES Y FALLOS



ING. DENISSE GABRIELA ANDRADE ALVAREZ
POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS

ING. MARTÍN GARCÍA SILVA
POR LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIÓN

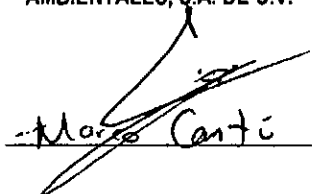
POR LOS CONCURSANTES
(NOMBRE Y FIRMA)

CAMINOS Y URBANIZACIONES NACIONALES, S.A. DE C.V.

**SLD INGENIERIA ESTRUCTURAL CONSULTORIA Y PROYECTOS
AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**

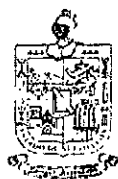


Carlos Maldonado



Marco Cantú





**Secretaría
de Infraestructura**
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Licitación Pública Estatal
No. SINL-CPE-027-2020

CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VILLA, S.A. DE C.V.

Juan Manuel Santos Hdz.